GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD O GRUPO:	INGENIERIA
FECHA INFORME:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	26072022-1066				
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillo				
OBJETO DE CONTRATO	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Villamaría- El Parnaso- La Zulia- Campoalegre- (Sectores Villamaria - La Guayana - Potosi - Campoalegre) (K0+000 al K35+200) con una longitud total de 35.2 km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Habitantes				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Villamaria				
VALOR:$	$41.689.683				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	5 MESES	FECHA INICIACIÓN	01 de Agosto de 2022	FECHA. TERMINACIÓN	16 de Diciembre de 2022

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
Limpieza de Trasversales, Roceria y limpieza de cunetas	El primer semestre de este año, al momento de elección de la Juntas de Acción Comunal el 1 de febrero, ya nos encontrábamos en ley de garantías, por lo cual los convenios solidarios que se lleven a cabo año tras año, no se podían firmar hasta el mes de julio, por ende, en el primer semestre no se realizó ningún mantenimiento rutinario de parte de las JAC. Este primer mantenimiento se realizó a partir de la primera semana de agosto, conforme lo pactado con la gobernación de Caldas, para la vía Villamaría- El Parnaso- La Zulia- Campoalegre- (Sectores Villamaria - La Guayana - Potosi - Campoalegre) (K0+000 al K35+200) con una longitud de 35,2 Km . Durante la última semana de agosto y la primera semana de septiembre, realice visita de supervisión a las actividades del primer mantenimiento rutinario en el municipio de Villamaria. La Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillo , realizó actividades de rocería de 2,5 metros a cada lado en los 35,2 kms del tramo vial a su cargo, donde participaron en convite, varias personas de las diferentes veredas, y también realizaron algunos pagos de jornales; así mismo se realizaron mantenimientos de cunetas entre 30 y 40 mts a la entrada y salida de las obras (encoles y descoles), y se observa la limpieza de dos (2) trasversales por cada kilómetro para un total de 70 trasversales en toda la vía. Se evidencia que realizaron el respectivo basureo y la vía y las cunetas	50%

quedaros sin residuos vegetales.

Por otra parte, no se pudo evidenciar en las Juntas de Acción Comunal, el cumplimiento durante la ejecución del mantenimiento, que contaran con las medidas de seguridad y señalización pertinente como: Conos, chalecos reflectivos, entre otros; se deja la observación de parte de la supervisión como acción de mejora para la siguiente rocería.

Las Juntas de accion comunal que participaron en este mantenimiento y su kilometraje por cada tramo fueron:

Nombre de Junta de Acción Comunal	**Kilometraje**	**Nombre y Apellido Representante de la JAC**
Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillo	5,0 km	Lida Isabel Villa Henao
Junta de Acción Comunal Valles	5,0 km	German Andres Aranzazu
Junta de Acción Comunal Tejares	5,0 km	Jose Herman Lopez Ciro
Junta de Acción Comunal Guayana	5,0 km	Natalia Vidal
Junta de Acción Comunal El Pindo	5,0 km	Alexandra Tabares Hernandez
Junta de Acción Comunal Vereda Papayal	10,2 km	Marleny Patiño

Con este informe emito el visto bueno como supervisor, para realizar el desembolso del primer pago del 50% del aporte de la Gobernación, como incentivo económico pactado en el convenio solidario entre la Secretaria de Infraestructura y las Juntas de Acción comunal

La JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO CASTILLO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA cumplió lo requerido.

Se adjunta registro fotográfico.

OBSERVACIONES: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020



El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. [1], lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jorge Enrique Murillo
FIRMA	